

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL CONTRATO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE S.A. MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA (LOTE 1) Y DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA GALERÍA COMERCIAL “MERCADO DE COLÓN” Y SU *PARKING* PÚBLICO (1 PLANTA) Y DE RESIDENTES (2 PLANTAS) (LOTE 2).

EXPTE. 8000/63

REF. 5857 (LOTE 1)

REF. 5858 (LOTE 2)

1. En la actualidad la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), tiene suscritas dos pólizas de seguro, una de ellas cubre los posibles daños en los edificios de viviendas propiedad de AUMSA y la otra póliza, la responsabilidad civil para la explotación de la Galería “Mercado Colón” y su *parking* público (1 planta) y de residentes (2 plantas), en virtud de concesión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de València.

Es por ello, que la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (“**AUMSA**”) tiene la necesidad de contratar los servicios de seguros siguientes:

LOTE 1:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE S.A. MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA.

LOTE 2:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE COLÓN Y SU *PARKING* PÚBLICO (1 PLANTA) Y DE RESIDENTES (2 PLANTAS).

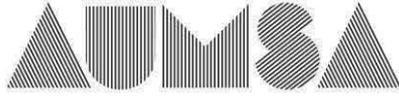
2. El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (66.981,06€), impuestos y recargos repercutibles (con excepción del IVA por no ser de aplicación), más NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.978,94€), en concepto de impuestos y recargos (con excepción del IVA por no ser de aplicación), totalizándose un importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (76.960,00€), con el siguiente desglose:

LOTES:

LOTE 1:

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PRIMA TOTAL)**, impuestos y recargos incluidos (con excepción del

IVA por no ser de aplicación), asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (29.980,00 €)



La PRIMA NETA, impuestos y recargos repercutibles, asciende a la cantidad de VEINTINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (25.483,00€)

Los impuestos y recargos repercutibles ascienden a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (4.497,00€).

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, incluida la prórroga de un (1) año, asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (50.966,00€), impuestos y recargos repercutibles (con excepción del IVA por no ser de aplicación), más OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (8.994,00€) correspondientes a los impuestos y recargos repercutibles (con excepción del IVA por no ser de aplicación), lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (59.960,00€)

LOTE 2:

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PRIMA TOTAL)**, impuestos y recargos incluidos (con excepción del IVA por no ser de aplicación), asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00€).

La PRIMA NETA, impuestos y recargos repercutibles, asciende a la cantidad de OCHO MIL SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.007,53€)

Los impuestos y recargos repercutibles ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (492,47€)

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, incluida la prórroga de un (1) año, asciende a la cantidad de DIÉCISEIS MIL QUINCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (16.015,06€) impuestos y recargos repercutibles (con excepción del IVA por no ser de aplicación), más NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (984,94€), correspondientes a los impuestos y recargos repercutibles (con excepción del IVA por no ser de aplicación), lo que hace un total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€).

3. Se estima que la duración inicial apropiada del contrato para los dos lotes, debe ser de un (1) año con posibilidad de prórroga de un (1) año más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos (2) años, según el siguiente detalle:

LOTE 1:

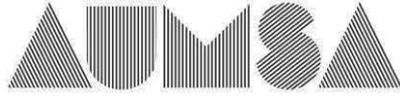
- Fecha de efecto: 00:00 horas del día 31/05/2020.
- Fecha de vencimiento: 24 horas del día 30/05/2021.

LOTE 2:

- Fecha de efecto: 00:00 horas del día 30/05/2020
- Fecha de vencimiento: 24 horas del día 29/05/2021.

4. El objeto del contrato está vinculado con la actividad y fines institucionales de la Sociedad.

AUMSA tiene suscritas las pólizas anteriormente referidas para cubrir los riesgos correspondientes, cuyo vencimiento, como se ha dicho, está previsto para próximas fechas, circunstancia que hace necesaria y adecuada la contratación de nuevas pólizas para garantizar dichos



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

riesgos y amortizar el impacto presupuestario que podría provocar la siniestralidad. En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario e idóneo para los fines de AUMSA.

5. Debido a que esta Sociedad carece de medios humanos especializados en la materia que se licita y en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha encargado la confección del mismo a la correduría de seguros Ventura, siendo asumido como propio por parte del Departamento proponente.

6. La Sociedad no puede ejecutar con sus propios medios el objeto del contrato, ya que, no dispone de medios humanos especializados en la materia que se licita.

7. El valor estimado del contrato no supera el umbral de los sometidos a regulación armonizada, por lo que, de acuerdo con el artículo 318.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP") los contratos se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro III de la LCSP. Dado el objeto e importe del contrato, se considera necesaria la incoación de un procedimiento de contratación abierto simplificado.

València, 30 de abril de 2020



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Ramón Olmos
Departamento Económico

Fdo. Ramón Olmos Vilata
Departamento Económico